ALCALDESA
Ana Marta Mendaza Acedo

CONCEJALES ASISTENTES
Leonor María Lassa Bellet
Nuria Esparza Barrena
Fernando Garayalde García
Miguel Ángel Nuin Ciriza
Eduardo Lezaun Echalar
María de los Ángeles Etxalar Martínez
Pedro María Larrainzar Sagues
Lidia San Martín Fernández

CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIO
Mikel Erik Iriarte Rota

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

En el Valle de Yerri a 14 de septiembre de 2023, siendo las 19:10 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, las personas que al margen se relacionan, con la presidencia de la Alcaldesa y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA CELEBRADAS EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023

Leída el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023 y el Acta de la sesión ordinaria celebrada el mismo día, por la Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas.

No habiéndose formulado observaciones a las mismas se procede a la votación y se aprueban por unanimidad.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS

- *Resolución 954E/2023, de 6 de julio, del Director General de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de "subvenciones para programas comunitarios de prevención y promoción de la Salud", a realizar durante el periodo comprendido entre los días 1 de diciembre de 2022 y 30 de noviembre de 2023.*

- *Resolución del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de 7 de septiembre, por el que se autoriza la ampliación del plazo para la ejecución del proyecto "Mercado Social Municipal-Deierriko Ostatua" hasta el 30 de junio de 2024.*

- *Resolución de la Directora General de Transición Energética, Proyectos Estratégicos y S4, núm. 125/2023, de 8 de septiembre, por la que se autoriza el gasto y se aprueban las bases reguladoras de la subvención directa de 500.000 euros al Ayuntamiento de Yerri para el impulso de una planta de Biomasa – Centro Logístico de Biomasa Forestal en Tierra Estella.*

- *Notificación de la Agencia Española de Protección de Datos, de 14 de septiembre, en la que se comunica la inclusión en su registro de los datos correspondientes a la empresa Navadat, S.I. como Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento del Valle de Yerri.*

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta por parte de la alcaldía de las resoluciones que se han producido desde el anterior pleno.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan, no se relacionan en el acta.

4 º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS "RED DE CALOR DE BIOMASA EN ARIZALA" MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO Y CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación y vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

Resultando que, durante el plazo de licitación electrónica en el Portal de Contratación de Navarra abierto a tal fin, se presentaron proposiciones de las siguientes empresas:

1.- BEROTZA 2020, S.L., NIF B 71404180, con domicilio en Polígono Errotaldea, Ituren (31745), correo info@berotza.es

2.- Juan Miguel Zudaire Landa, 44637316C, con domicilio en Calle Arabarbidea, Metauten (31241), correo instalacioneslokiz@gmail.com

Resultando que de las proposiciones presentadas y en aplicación de los criterios de adjudicación la única empresa que ha realizado oferta válida es la presentada por BEROTZA 2020, S.L. NIF B 71404180 por el precio de 147.165 € más IVA.

Visto los arts. 100 y ss de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, de 13 de abril, y visto el art. 226.1, donde se establece que corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE RED DE CALOR DE BIOMASA EN ARIZALA a la empresa BEROTZA 2020, S.L. NIF B 71404180 por la cantidad de 147.165 € euros IVA excluido.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 147.165 € más IVA con cargo a la partida presupuestaria 1- 4220062300.

CUARTO.- Requerir a la empresa adjudicataria la formalización del contrato y la constitución de la fianza definitiva, así como el resto de la documentación que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el plazo que en las mismas se indica.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

Con carácter previo al debate y posterior votación, el secretario explica que la partida presupuestaria asignada a este proyecto (1-4220062300) tiene un crédito de 150.000 euros, de los cuales alrededor de 12.000 euros están comprometidos con la empresa que se ha encargado de elaborar el proyecto y los pliegos de contratación. Vista la oferta presentada por la empresa a la que se propone adjudicar el contrato de obras, se puede asignar lo que resta a la bolsa de vinculación, en la cual existe saldo suficiente.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba con 5 votos a favor y 4 abstenciones.

5 º.- MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE PARCELAS 566 Y 664 DE ZURUCUÁIN/ZURUKUAIN

Es analizada la propuesta de modificación del Plan general del Valle de Yerri en el término de Zurucuáin/Zurukuain a instancia de vecino. Consiste en la reclasificación urbanística de un terreno situado en suelo no urbanizable para posibilitar la construcción en él de 4 viviendas. En 2021, el Concejo de Zurucuáin acordó informar desfavorablemente la citada modificación del Plan Municipal, por los motivos contenidos en su Resolución núm. 16/21.

Sometida a debate, se formulan las siguientes manifestaciones:

El concejal Edorta expone que la propuesta planteada conlleva incrementar el casco urbano en detrimento del terreno rústico y por eso se solicitó en su día al Concejo de Zurucuáin que informara al respecto.

La concejala Nuria pregunta si la finca donde se prevé realizar la modificación del Plan Municipal afectaría a uno o varios titulares. Se explica que las parcelas son propiedad del mismo promotor.

El concejal Fernando señala que en este caso la dificultad que se presenta es el paso de la carretera, que en un pueblo tiene sus riesgos. Considera que la localización de la finca y las afecciones que podría generar esta modificación no la hacen aconsejable.

El concejal Peio indica que es necesario hacer un casco urbano consolidado y dar facilidades para instalarse en el Valle, y pregunta si el objetivo de la modificación es la construcción de 4 viviendas o también se prevé alguna actuación adicional.

Los concejales coinciden que en contra de la opinión del Concejo de Zurucuáin no se va a actuar.

Se acuerda con 8 votos a favor y una abstención no continuar la tramitación de la propuesta de modificación estructurante planteada.

6º.-EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES, INSTALACIÓN DE RADARES Y PINTADO DEL EDIFICIO "OSTATU"

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente asunto

HECHOS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2023-02

Por la señora Alcaldesa se propone la adquisición de desfibriladores, instalación de radares y el pintado del edificio de las antiguas bodegas de Arizala "Ostatu".

No existiendo consignación presupuestaria, es necesario hacer el siguiente Expediente de Modificación de Créditos, que será financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que en el día de la fecha asciende a la cantidad de 809.272,27 euros.

Modificaciones a realizar:

Partida	*Denominación*	*Proyecto*	*Importe*
1-31100-62300	*Desfibriladores para Ayuntamiento y Concejos*	*-*	*30.000,00*
1-13300-62300	*Instalación de Radares en vías publicas*	*-*	*35.000,00*
1-92001-62204	*Pintado general del edificio "OSTATU"*	*2022-03*	*40.000,00*
Total gastos a financiar con cargo al Remanente de Tesorería			*105.000,00*

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- *Las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Yerri establecen en el apartado 2) de la Base 10 el procedimiento previsto con relación a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito:*

1. Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente, y para el que no exista crédito, se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un crédito extraordinario.

En el caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no ampliable se iniciará un expediente de suplemento de crédito.

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

a) Remanente líquido de Tesorería.
b) Con nuevos ingresos que se prevea recibir en el ejercicio.
c) Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente. Se entenderá que existe dicha financiación cuando la recaudación neta de los ingresos correspondientes al global de a los capítulos económicos 1 al 5 o a algún concepto de los capítulos 6 a 8 del presupuesto de ingresos sea superior a las previsiones iniciales de dichos capítulos o en dicho concepto, respectivamente.
Dicha financiación se cuantificará en el importe del correspondiente incremento una vez deducidos los ingresos que se contemplan para financiar ampliaciones de crédito o que hayan generado crédito en el presupuesto.

d) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3. Los gastos de inversión podrán además financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito.

4. Siempre que se reconozca por el Pleno de la entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación y mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, se podrán financiar nuevos o mayores gastos corrientes con operaciones de crédito siempre que sean declarados urgentes y necesarios y bajo las siguientes condiciones:

a) Que su importe total anual no supere el 5 por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la Entidad.
b) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

5. Excepcionalmente y hasta el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrá financiar con recursos no utilizados del ejercicio anterior las modificaciones necesarias para atender los nuevos o mayores gastos. Será preceptivo informe de Intervención sobre la efectiva disponibilidad de la financiación.

6. Los expedientes mencionados se iniciarán mediante solicitud del Presidente de la Comisión del área correspondiente ante el presidente de la entidad (alcalde) o presidente del organismo autónomo, en su caso, a través de la concejalía o comisión informativa que proceda.

7. La petición deberá acompañar memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y la insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica.

8. Los expedientes, previamente informados por el Interventor, se someterán a la aprobación del Pleno, y se tramitarán conforme a lo previsto en la BASE 9.4.

*9. **SEGUNDO**.- De conformidad con lo dispuesto en la BASE 9.4, las modificaciones aprobadas por el pleno se tramitarán de la siguiente forma:*

- *El Acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos, será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*

- *Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.*

- *Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

***PRIMERO.-** Visto el informe emitido por el interventor, se propone aprobar el Expediente de Modificación de Créditos para adquisición de desfibriladores, instalación de radares y pintado del edificio "Ostatu" en Arizala, que será financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

***SEGUNDO.-** Queda expuesto al público el presente expediente de incorporación de crédito extraordinario por plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*

***TERCERO.-** En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

La Alcaldesa toma la palabra y explica que en la pasada legislatura se habló con los Concejos para conocer si existía interés para la instalación de radares y desfibriladores en las distintas localidades del Valle. En el caso de los radares, la previsión es que el primero lo paga íntegramente el Ayuntamiento y el segundo corre a cargo del Concejo correspondiente. Con respecto a los

desfibriladores, la propuesta que se baraja es que el Ayuntamiento asumiría el gasto para su adquisición, mientras que el mantenimiento sería a cargo del Concejo.

En relación con los gastos para pintar el edificio municipal de Arizala "Mercado Social Municipal-Deierriko Ostatua", situado en las antiguas bodegas de la localidad, comenta que en estos momentos se están preparando las bases para iniciar un concurso de ideas con el fin de pintar dicho edificio y que la modificación presupuestaria pretende sufragar todo ello.

El concejal Fernando pregunta si se conoce el número de Concejos que están interesados en la adquisición de desfibriladores. La alcaldesa contesta que en la próxima reunión del Valle se intentará concretar el número exacto de Concejos interesados, ya que son varios los que han mostrado interés hasta la fecha.

Se somete a votación, aprobándose la propuesta de acuerdo por unanimidad.

7º.- ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 347 POLIGONO 21 DE ZURUCUÁIN/ZURUKUAIN. APROBACIÓN DEFINITIVA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2023 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 347 del polígono 21 de Zurucuáin/Zurukuain del Valle de Yerri. Que se ha seguido la tramitación establecida legalmente sin que se hayan formulado alegaciones en el periodo de información pública. Se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 347 del polígono 21 de Zurucuáin/Zurukuain.*

SEGUNDO.- *Publicar en el BON a los efectos legales que procedan y notificar al promotor y al Concejo de Zurucuáin/Zurukuain.*

Se somete a votación la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad.

8º.- MOCIÓN SOBRE PERIODICIDAD DE LOS PLENOS DE LA CORPORACIÓN

El concejal Fernando expone la propuesta para que los plenos ordinarios se celebren cada mes, y no cada dos meses, que se acordó en el anterior pleno. Considera que para el buen funcionamiento del Ayuntamiento y para mejorar la fluidez del Pleno es necesario volver a la situación de la pasada legislatura, donde se celebraban plenos mensuales.

Por su parte, la Alcaldesa comenta que su grupo acepta el cambio para celebrar plenos cada mes.

Se somete a votación, aprobándose la moción por unanimidad.

9º.- MOCIÓN SOBRE PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR LOS CONCEJOS EN EL AÑO 2023

El Concejal Fernando admite que en su momento plantearon adelantar las justificaciones al mes de octubre pero las dificultades que existen para llevar a cabo las obras y la reciente puesta en marcha de los órganos representativos tras las elecciones de mayo lo están impidiendo. Por eso se plantea retrasar las justificaciones de este año lo máximo posible.

Se comenta que se va a consultar para ver si es posible ampliar el plazo de justificación más allá de octubre y en caso afirmativo, cuál sería el plazo máximo posible.

Se pospone la votación hasta el siguiente pleno de octubre, una vez se examine la viabilidad de la propuesta.

10º.- MOCIÓN PARA CREAR COMISIÓN SOBRE EL PLAN MUNICIPAL

El Concejal Fernando plantea la creación de una comisión de trabajo para tratar las materias urbanísticas del municipio. En este sentido, expone que en la pasada legislatura se plantearon muchas propuestas en este ámbito y no salieron adelante. Por ejemplo, considera necesario abordar el tema de los revestimientos y tejados, ya que en estos momentos la normativa urbanística municipal es muy restrictiva y ciertos materiales medioambientalmente sostenibles no están permitidos.

La alcaldesa expone que se pueden hacer modificaciones del Plan Municipal sin necesidad de que se cree la comisión de trabajo.

Por su parte el concejal Edorta comenta que no es necesario llegar a formalizar una comisión para estudiar los temas y plantear propuestas.

Se somete a votación la propuesta, con el resultado de 4 votos a favor y 5 en contra.

-RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN [Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]

El concejal Fernando pregunta si la retribución que perciben los miembros de la Corporación tiene que tributar a efectos del IRPF.

El secretario comenta que la cantidad percibida en concepto de asistencia a los plenos tiene la consideración de rendimiento del trabajo en la normativa reguladora de este impuesto y por ello no puede quedar exenta.

-INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA

La alcaldesa pasa a comentar los siguientes asuntos:

- *En relación con el proyecto para el centro de biomasa que se va a desarrollar en el Polígono Industrial del Valle, situado en Azcona, explica que recientemente el Ayuntamiento ha recibido la resolución de Gobierno de Navarra por la que se autoriza conceder 500.000 euros para ejecutar este proyecto. También se comenta que la licitación de la obra deberá estar en el PLENA antes del 31 de diciembre de este año.*

- *En lo referente a las lluvias intensas provocadas por la DANA y que han afectado al Valle, explica que el Ayuntamiento ha preguntado a Gobierno de Navarra si se va a lanzar algún tipo de ayuda a los Concejos afectados. Desde la administración foral van a remitirnos la información y el procedimiento que se va a seguir para poder optar a dichas ayudas. Cualquier información que reciba el Ayuntamiento se enviará a todos los Concejos del Valle.*

- *En cuanto a la reforestación del embalse de Alloz promovida por Gobierno de Navarra, como parte del Proyecto "Alloz Sostenible", la alcaldesa comenta que se ha empezado con el desbroce en Riezu y que se está dando la vuelta al embalse en dirección hacia Úgar. También indica que la plantación de los árboles se hará en breve, según las previsiones de Proyectos Estratégicos de Gobierno de Navarra.*

- *Por último, se comunica que la obra civil de las antiguas bodegas de Arizala para la puesta en marcha del Mercado Social Municipal-Ostatu está finalizada, a la espera del certificado*

final de obra. Además, señala que se ha solicitado una ampliación en el plazo para la ejecución de las actuaciones previstas en el proyecto y que son objeto de subvención por parte del Ministerio de Industria. Hace pocos días se ha recibido el visto bueno para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20:05 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

EL SECRETARIO
Mikel Erik Iriarte Rota